

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del Censo electoral de Córdoba

Circular número 1696

Sesión pública ordinaria de 18 de Junio de 1893.

En la ciudad de Córdoba, á dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres, convocados previamente, y con expresión de causa, cuantos señores vocales constituyen esta Junta provincial, mas los suplentes de la misma que se consideraron necesarios, á intento de celebrar la sesión pública ordinaria que, con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena (convocada por Real decreto de cinco del corriente para el veinticinco próximo venidero), ha de celebrarse conforme á lo prevenido en el artículo treinta y ocho de la ley, se reunieron en el Salón bajo de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, los señores don Antonio Quintana y Alcalá, don Vicente de Hombre y Sanquet, don Manuel Matilla y Barralón, don Juan Velasco Bergel, don Agustín Aguilar-Tablada y Vidal, don Diego de la Bastida y Toro y don José Ariza y Medina, como vocales de dicha Junta, más los suplentes de la misma don Fernando Muñoz Sepúlveda, don Juan García Oubero y don Manuel Merino Jiménez.

Siendo las ocho en punto de la mañana, y visto que con los señores anteriormente citados había número suficiente para celebrar sesión, ocupóse la

presidencia por el señor don Antonio Quintana y Alcalá, presidente de la Excmo. Diputación provincial y de la Junta provincial, quien á seguida y previa lectura de las disposiciones legales pertinentes al acto, declaró abierta la sesión pública ordinaria de este día y el periodo de siete horas habilitado por la ley para que hicieran uso de su derecho cuantos se hallasen comprendidos en alguno de los casos del artículo treinta y siete de la misma, en cuya virtud y durante cuyo periodo se presentaron las siguientes

SOLICITUDES

Una del Excmo. Sr. D. José Ramón de Hoces y Gonzalez de Canales, Duque de Hornachuelos, para su propia proclamación de candidato en la próxima elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, al solo efecto de la facultad á que se refiere el penúltimo párrafo del artículo treinta y siete de la repetida ley, por hallarse comprendido en el caso primero del mismo artículo, según pudo comprobarse en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial.

Otra, del Excmo. Sr. D. Rafael de la Bastida y Herrea, Conde del Robledo de Cardena, para su propia proclamación, con igual motivo, para la misma facultad y por idénticas razones, que se justificaron con análoga comprobación.

Otra de D. Rafael Barroso y Lora, para su propia idéntica proclamación, con el mismo objeto, para iguales fines y con derecho á ello, justificado mediante el mismo examen documental.

Y otra de D. Ramón Saldaña y Alvarez, para la propia y misma proclamación, con análogo motivo, para la igual facultad y con idéntico derecho, del propio modo justificado.

Dadas las tres de la tarde y habiendo espirado por consiguiente el periodo de siete horas antes mencionado, el Sr. Presidente dispuso que, por mí el Secretario, se diese cuenta de todas

las propuestas y solicitudes presentadas, tanto ante la Junta provincial cuanto ante la misma Secretaría, caso de que para alguien se hubiera hecho uso de su derecho por este segundo conducto; y resultando que ni ante la dicha Junta provincial ni ante la mencionada Secretaría se ha propuesto ni solicitado otras proclamaciones para candidatos que las anteriormente relatadas, cumpliendo las prescripciones legales correspondientes, la Junta provincial unánimemente proclamó candidatos en la indicada elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, á los únicos solicitantes. Excmo. Sr. D. José Ramón de Hoces Gonzalez de Canales, Duque de Hornachuelos.

Excmo. Sr. D. Rafael de la Bastida y Herrea, Conde del Robledo de Cardena.

D. Antonio Barroso y Lora, y Ramón Saldaña y Alvarez.

Acto seguido y por el indicado señor Presidente, se invitó á los candidatos proclamados, para que, en uso de su derecho, nombrase cada uno el Interventor y el suplente para cada una de las mesas electorales que han de constituirse en el distrito de Lucena con motivo de la repetida elección parcial de un Diputado á Cortes, y para cuyos nombramientos les facultó el artículo treinta y nueve de la ley.

En su virtud y por los invitados, se hizo uso del referido derecho en la forma y con la extensión que sigue:

Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

MUNICIPIO DE LUCENA

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventor, Gregorio Dávila Domínguez.

Suplente, Hilario Cortés Soriano.

Sección 2.ª

Interventor, Francisco Aliaga Fernández.

Suplente, Domingo Algar Vázquez.

Sección 3.ª

Interventor, Gonzalo Beato Solís.

Suplente, José Beato Solís.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventor, Manuel Amaya Ayerbes.

Suplente, José González Fernández.

Sección 2.ª

Interventor, Antonio Lozano y Cruz

Suplente, Francisco Ramo Giménez

Sección 3.ª

Interventor, José Antras Suendez.

Suplente, Luis Beato Solís.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventor, José López Ortiz.

Suplente, Antonio Domingo Ber-gillo.

Sección 2.ª

Interventor, Damián Tineo Castro.

Suplente, Manuel Beato Solís.

Sección 3.ª

Interventor, Pedro Orellana Arroyo.

Suplente, Gregorio Guillén Giménez.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventor, José Vergillo Viso.

Suplente, Antonio Bujalan de Giménez.

Sección 2.ª

Interventor, Antonio García Ramirez.

Suplente, Pedro Díaz Ramirez

Sección 3.ª

Interventor, Miguel Córdoba Espejo.

Suplente, Manuel Escudero Buandía.

DISTRITO QUINTO

Sección 1.ª

Interventor, Fernando Navarro Flores.

Suplente, Francisco Bueno Abajo.

Sección 2.ª

Interventor, Antonio Polo Narvaez.

Suplente, Joaquín Bueno Abajo.

Por el candidato señor Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventor, Rafael Alba Alvarez.

Suplente, Juan M. Ruiz Hidalgo.

Sección 2.ª

Interventor, Francisco Burgos Luna.

Suplente, Miguel Cazorla Alamo.

Sección 3.^a
Interventor, Alfonso Roldán Lacarera.
Suplente, Francisco López López.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, José López Domínguez.
Suplente, Juan Garrido Valle.

Sección 2.^a
Interventor, Antonio Fernández Giménez.
Suplente, José Parra García.

Sección 3.^a
Interventor, José Tubio Aranda.
Suplente, Ramón Degregorio Blanco.

DISTRITO TERCERO
Sección 1.^a
Interventor, José Fernández Calvo.
Suplente, Esteban Simón Huertas.

Sección 2.^a
Interventor, Gabriel Roldán Álvarez.
Suplente, Pedro Dávila Domínguez.

Sección 3.^a
Interventor, José Baldó García.
Suplente, Valentín Borrego Franco.

DISTRITO CUARTO
Sección 1.^a
Interventor, José Reyes Cruzado.
Suplente, José Gómez Giménez.

Sección 2.^a
Interventor, Vicente Espejo López.
Suplente, Ambrosio Castillo Lara.

Sección 3.^a
Interventor, Francisco P. Enciso García.
Suplente, José Galindo Molero.

DISTRITO QUINTO
Sección 1.^a
Interventor, Rafael Burgo Serrano.
Suplente, Antonio Lara Sánchez.

Sección 2.^a
Interventor, José López Chacón.
Suplente, Juan Burgos Domínguez.

Por el candidato Sr. D. Rafael Barroso.

DISTRITO PRIMERO
Sección 1.^a
Interventor, Antonio Calvillo Gutiérrez.
Suplente, Francisco Pedro López Chacón.

Sección 2.^a
Interventor, Luis Tubio Torres.
Suplente, Félix Villarreal Molina.

Sección 3.^a
Interventor, Agustín García Cañete.
Suplente, Manuel Hidalgo Calzado.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Francisco Álvarez Sotomayor Torre Velasco.
Suplente, Anselmo Bujalance Giménez.

Sección 2.^a
Interventor, Francisco Carmona Baile.
Suplente, Antonio M. López Lara.

Sección 3.^a
Interventor, José Tubio Torres.
Suplente, José López Navarro.

DISTRITO TERCERO
Sección 1.^a
Interventor, José Rojas Delgado.
Suplente, Bibiano Garzón Muñoz.

Sección 2.^a
Interventor, José Torres Muñoz.
Suplente, Tomás Lozano Garrido.

Sección 3.^a
Interventor, Juan de Dios Días Río.
Suplente, Joaquín Borrego Franco.

DISTRITO CUARTO
Sección 1.^a
Interventor, Luis Peñuela Degregorio.
Suplente, Rafael Gutiérrez.

Sección 2.^a
Interventor, Joaquín Ruiz Córdoba.
Suplente, Adolfo Baena Lumpié.

Sección 3.^a
Interventor, José Gómez Giménez.
Suplente, Manuel Franco Delgado.

DISTRITO QUINTO
Sección 1.^a
Interventor, Ramón Osuna García.
Suplente, Dionisio Dorado Oliva.

Sección 2.^a
Interventor, José María Lavela Carmona.
Suplente, José María Manjón Cabeza.

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES
Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Juan González Ramírez.
Suplente, José Ariza Granados.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Alonso Arcos Reina.
Suplente, Pedro Arjona Osuna.

Por el candidato Sr. Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Federico Cano Torres.
Suplente, Pedro Campos Marmol.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Bernardo Moreno Roldán.
Suplente, Juan Campos Arcos.

Por el candidato Sr. D. Rafael Barroso.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Bartolomé López Guardado.
Suplente, Gregorio Granados Reyes.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Diego Mora Vera.
Suplente, Pascual Cámara Ortiz.

MUNICIPIO DE MONTURQUE
Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Joaquín Hornero Alarcón.
Suplente, Alias López García.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Joaquín Molina Villalba.
Suplente, Pedro Rodríguez Castro.

Por el candidato Sr. Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Francisco Hornero Alarcón.
Suplente, Francisco García Góngora.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Francisco Ruiz Castroviejo.
Suplente, Severo Giménez Saravia.

Por el candidato señor don Rafael Barroso.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Francisco Martín Ramírez.
Suplente, José Arjona Carmona.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Felipe Arjona Saunet.
Suplente, Antonio Gómez Alvarado.

MUNICIPIO DE BENAMEJÍ
Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Juan José Espejo Leiva.
Suplente, Francisco Espejo Leiva.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Enrique Artacho Plasencia.
Suplente, Antonio Labrador Velasco.

Sección 2.^a
Interventor, Francisco Leiva Leiva.
Suplente, Manuel Artacho Plasencia.

Por el candidato Sr. Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Juan Manuel Leiva.
Suplente, Juan Velasco Caballero.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Felipe Arjona Cabello.
Suplente, Antonio Moreno Borrego.

Sección 2.^a
Interventor, Juan Lara Arjona.
Suplente, Antonio Granados Carmona.

Por el candidato Sr. D. Rafael Barroso.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Manuel Jiménez Ronda.
Suplente, Ángel Cruz Domínguez.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Francisco Granados Crespo.
Suplente, Antonio Leiva Lucena.

Sección 2.^a
Interventor, Francisco Lara Arjona.
Suplente, Andrés del Pino Parra.

MUNICIPIO DE PALENCIANA
Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Julián Soriano Aragón.
Suplente, Francisco María Arjona García.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Francisco Arjona Jiménez.
Suplente, Antonio González Jiménez.

Por el candidato Sr. Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Francisco Castro Luque.
Suplente, José Aragón Arjona.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, Agustín Ramírez Gómez.
Suplente, José Muñoz Linares.

Por el candidato Sr. Barroso.

DISTRITO PRIMERO
Sección única
Interventor, Manuel Cívico Torres.
Suplente, Francisco Aragón Benítez.

DISTRITO SEGUNDO
Sección única
Interventor, José Aragón Frías.
Suplente, Antonio Hurtado Cívico.

MUNICIPIO DE PUENTE GENIL
Por el candidato Sr. Duque de Hornachuelos.

DISTRITO PRIMERO
Sección 1.^a
Interventor, Miguel Gálvez Morales.
Suplente, Laureano Aguilar Cano.

Sección 2.^a
Interventor, Aurelio Aguilar Rivas.
Suplente, Manuel Luque Molina.

Sección 3.^a
Interventor, Manuel Repullo Jarón.
Suplente, Miguel Moyano Cruz.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Enrique Carmona Morales.
Suplente, Juan Melgar Gómez.

Sección 2.^a
Interventor, Francisco Muñoz Contreras.
Suplente, Manuel Solís Cantos.

Sección 3.^a
Interventor, Francisco Luque Gómez.
Suplente, Manuel García Gan.

DISTRITO TERCERO
Sección 1.^a
Interventor, Eduardo Morales Reina.
Suplente, José Arcos Luque.

Sección 2.^a
Interventor, Pedro Borrego Morales.
Suplente, Rafael Rivas Morales.

Sección 3.^a
Interventor, Lucas Villalba Flores.
Suplente, Juan Antonio Almeda Jiménez.

DISTRITO CUARTO
Sección 1.^a
Interventor, Luis Reina Padilla.
Suplente, Julio Aguilar Rivas.

Sección 2.^a
Interventor, Julio Montilla Fernández.
Suplente, Manuel Melgar Mena.

Por el candidato señor Conde del Robledo.

DISTRITO PRIMERO
Sección 1.^a
Interventor, Francisco del Castillo y Parejo.
Suplente, Francisco Aguilar Cano.

Sección 2.^a
Interventor, José Cabello Luque.
Suplente, Bartolomé Fernández León.

Sección 3.^a
Interventor, Julio Aguilar Rivas.
Suplente, Emilio Bajo Bajo.

DISTRITO SEGUNDO
Sección 1.^a
Interventor, Antonio Gálvez Cano.
Suplente, José Gallardo Gálvez.

Sección 2.^a
Interventor, Rafael Arroyo Guerrero.
Suplente, Rafael Balaguer Aguilar.

Sección 3.^a
Interventor, José Deza Jaén.
Suplente, Francisco Cabello Cosano.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventor, Andrés Fernández y Arroyo.
Suplente, Julián Galvez Montujo.

Sección 2.ª

Interventor, José Tabares Palma.
Suplente, Antonio Vilches Luque.

Sección 3.ª

Interventor, Cristóbal Velasco Pérez.
Suplente, Francisco Velasco Sánchez

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventor, Lorenzo Contreras Rojas.
Suplente, Francisco Gómez Morales

Sección 2.ª

Interventor, Antonio Carrera Barrio-nuevo.
Suplente, José Flores Barco.
Por el candidato señor Barroso.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventor, José Borrego Montilla.
Suplente, Francisco Varo Montilla.

Sección 2.ª

Interventor, Pedro Padilla Ruiz de Arévalo.
Suplente, Francisco Valenzuela Me-dina.

Sección 3.ª

Interventor, Miguel Moyano Cruz.
Suplente, José Cabello Luque.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventor, Agustín Pérez de Siles y Baena.
Suplente, Lorenzo Contreras Car-mona.

Sección 2.ª

Interventor, Zoilo Santos Estepa.
Suplente, Manuel Rey Muñoz.

Sección 3.ª

Interventor, Zoilo Campos Arroyo.
Suplente, Sebastián Vida Porras.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventor, Ignacio Moral Molina.
Suplente, José Estrada Muñoz.

Sección 2.ª

Interventor, José Barros Franchoni.
Suplente, Manuel Bailón Raya.

Sección 3.ª

Interventor, Luis Estrada Melgar.
Suplente, Manuel Pérez Solís.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventor, Juan Montilla Melgar
Suplente, Eduardo Melgar Gómez.

Sección 2.ª

Interventor, Rafael Cruz Miranda.
Suplente, José María Muñoz Solano.

Por el candidato señor Saldaña.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventor, Manuel Herreros Al-faro.
Suplente, Marcelino Jurado Luque.

Sección 2.ª

Interventor, Pedro Chanrías Curto.
Suplente, José Belmez Arjona.

Sección 3.ª

Interventor, Anselmo Cosano Ro-dríguez.
Suplente, Manuel Estrada Cabello.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventor, Manuel Tenaz Ruiz.
Suplente, Justo Estrada Haro.

Sección 2.ª

Interventor, Francisco Luque Bel-trán.
Suplente, Julián Palos León.

Sección 3.ª

Interventor, Alfonso Nayas Llamas.
Suplente, Mazuelo Baena Cosano.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventor, Joaquín Carmona Rol-dán.
Suplente, Antonio García Jiménez.

Sección 2.ª

Interventor, Manuel Baena Ortiz.
Suplente, Romualdo Luque del Es-pino.

Sección 3.ª

Interventor, Antonio Cortés Flores.
Suplente, Manuel Carmona Carva-jales.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventor, Emilio Padilla Ruiz de Arévalo.
Suplente, José Ramos Cabello.

Sección 2.ª

Interventor, Atanasio Moret Del-gado.
Suplente, Francisco Aguilar Aguilar.

Terminada la operación nominadora y preguntado por el señor Presidente si había alguna protesta que hacer con-trá las proclamaciones, nombramientos ó actos realizados, sin que por nadie se reclamase contra ninguno de ellos, el mismo señor Presidente solicitó de los candidatos la presentación dediez elec-tores a lo menos por sección, para que la Junta cumpliera con las prescripcio-nes del artículo cuarenta y tres de la ley; y no habiéndose hecho uso de ese derecho de presentación más que por el candidato Excmo. Sr. D. José Ramón de Hoces y González de Canales, la mis-ma Junta, en uso de su derecho y con-forme a las disposiciones del referido artículo cuarenta y tres, nombró sus dos Interventores y dos suplentes para las Mesas electorales del distrito, en la forma y con las determinaciones que siguen:

Por la Junta provincial.

MUNICIPIO DE LUCENA

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventores, José Álvarez Ossorio y Maffey y Eduardo Albay y Álvarez.
Suplentes, Antonio Cañete Cabeza y Juan Cantero Chacón.

Sección 2.ª

Interventores, José Torres Gómez y Pedro Ortega Muñoz de Toro.
Suplentes, Joaquín Ruiz Córdoba y José Repiso Jurado.

Sección 3.ª

Interventores, Rafael Alvarez de So-tomayor y García Hidalgo y Felipe Blancas Ortiz Repiso.
Suplentes, José Bergillos Viso y Da-mián Tineo Castro.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventores, José Hidalgo Calza-do y Joaquín Fernández Cañete.
Suplentes, José María Alcaraz To-rres y José María Lavala Carmona.

Sección 2.ª

Interventores, Ramiro Romero del Río y Juan Otero González.

Suplentes, Víctor Tineo Castro y Jo-sé Reyes C irado.

Sección 3.ª

Interventores, Gaspar Alvarez de Sotomayor y Rodrigo Alvarez de So-tomayor.

Suplentes, Francisco Burgos Luna y Miguel Cazorla Herencia.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventores, Antonio Alvarez de Sotomayor y Vicente López Burgos.
Suplentes, Agustín Giménez Villal-ba y José Rojas Delgado.

Sección 2.ª

Interventores, José Alvarez Sotoma-yor Roldan y Manuel Orrellana Arroyo.
Suplentes, Alonso Roldán Lacarrera y Luis Tubio Torres.

Sección 3.ª

Interventores, Joaquín Díaz Rami-rez y Enrique Dávila Domínguez.
Suplentes, Víctor Tineo Castro y Jo-sé M.ª Labela Carmona.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventores, Antonio Montes Flo-res y Miguel Chacón Muñoz.
Suplentes, José Gutiérrez Giménez y Joaquín López Navarro.

Sección 2.ª

Interventores, Vicente Fuerte Jau-reguá y Antonio Durnes Soler.
Suplentes, Juan Antonio Labela y Carmona y Manuel Roldan Ruiz Ca-nela.

Sección 3.ª

Interventores, Pedro Labela Alha-ma y Antonio Vergillos Pino.
Suplentes, Salvador Lozano Garri-do y José Beato Solís.

DISTRITO QUINTO

Sección 1.ª

Interventores, José López Burgos y Casimiro González Fernández.
Suplentes, Francisco Pérez Labela y José López Chacón.

Sección 2.ª

Interventores, José Alvarez Domín-guez y Carlos Serrano Valle.
Suplentes, Pedro Valdó García y José Gómez Giménez.

Por la Junta provincial del Censo.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Interventores, Fernando Prieto y Prieto y José Roldan Pedrosa.
Suplentes, Francisco Ruiz Hurtado y Rafael Sánchez Aragón.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Interventores, Juan Prieto Moreno y Francisco Roldan Luque.
Suplentes, Agustín Barrera Arcos y José Hidalgo Luque.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Interventores, José Arjona Carmona y José Lucena Alvarez.
Suplentes, Francisco Martín Rami-rez y Cristóbal Jiménez Jiménez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Interventores, Marcelo Rojas Gómez y Pedro Rodríguez Castro.
Suplentes, Toribio Pizarro Galvez y Ezequiel Pizarro Galvez.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Interventores, Francisco Leiva Lei-va y Antonio Labrador Velasco.

Suplentes, Francisco López Aragón y Angel Cruz Domínguez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventores, Manuel Soriano Ve-lasco y José Pedrosa Artacho.
Suplentes, Cristóbal Pedrosa Carmo-na y Manuel Leiva Núñez.

Sección 2.ª

Interventores, Rafael Rosas Ortega y Manuel Tirado Lucena.
Suplentes, José Espejo Lara y An-tonio Lara Arjona.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Interventores, José María Camargo Ruiz y José Gómez Espinosa.
Suplentes, Francisco María Arjona García y Ramón Cortes Heredia.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Interventores, Angel Ramirez Gi-ménez y Juan Hurtado Gallardo.
Suplentes, Francisco Velasco Cabello y Lorenzo Jiménez Hurtado.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Interventores, Pedro Bergillos Cor-dón y Francisco Castillo Parejo.
Suplentes, Francisco Esojo Cansino y Francisco Aguilar Cano.

Sección 2.ª

Interventores, José Delgado Pare-des y José Cabello Luque.
Suplentes, José Chacón López y Bartolomé Fernández León.

Sección 3.ª

Interventores, Eugenio Aguilar Ri-vas y Julio Aguilar Rivas.
Suplentes, Pablo Estrada Cortés y Emilio Bajo Bazo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Interventores, Camilo Gago Gonzá-lez y Antonio Galvez Cano.
Suplentes, Francisco Tafar Palomo y José Gallardo Galvez.

Sección 2.ª

Interventores, Francisco Carrera y Alonso y Pascual Arroya Guerrero.
Suplentes, Zoilo Santos González y Rafael Balaguer Aguilar.

Sección 3.ª

Interventores, Antonio Rey Monte-ro y José Deza Jaen.
Suplentes, Vicente Salado Delgado y José Cosano Cosano.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Interventores, Francisco Melis Lara y Andrés Fernández Arroyo.
Suplentes, Miguel Solano García y Julian Galvez Muntejo.

Sección 2.ª

Interventores, Ricardo García Lu-que y José Tabares Palma.
Suplentes, Rafael Cabello Morales y Antonio Vilches Luque.

Sección 3.ª

Interventores, Eduardo Galvez Mo-rales y Cristóbal Velasco Pérez.
Suplentes, Joaquín Chacón Luque y Francisco Velasco Sánchez.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Interventores, José Estepa Sánchez y Lorenzo Contreras Rojas.
Suplentes, Lorenzo Contreras Car-mona y Francisco Gómez Morales.

Sección 2.ª

Interventores, Manuel Solano Gallardo y Antonio Carrera Barrionuevo.
Suplentes, Juan M.ª Cáceres Reyes y José Flores Barco.

Ultimamente y luego de reiteradas preguntas por la presidencia sobre si había alguna reclamación que hacer contra lo actuado, sin que nadie prestara de los acuerdos u operaciones consignados, se procedió unánimemente por la Junta al cumplimiento del artículo sesenta y cinco de la ley, en la forma que sigue

SECCIONES

DEL MUNICIPIO DE LUCENA

Las secciones	Del distrito urbano
1.ª, 2.ª y 3.ª	Primero
Id., id. id.	Segundo
Id., id. id.	Tercero
Id., id. y id.	Cuarto
DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ	
Unica	1.º Primero
DEL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES	
Unica	1.º Primero

DEL MUNICIPIO DE MONTURQUE

Unica 1.º Primero

DEL MUNICIPIO DE PALENCIANA

Unica 1.º Primero

DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

1.ª y 2.ª 1.º Cuarto

que han de hallarse necesariamente representadas en la Junta de escrutinio general, bajo la responsabilidad penal que marca la ley, por los Comisionados Interventores que las Mesas electorales respectivas han de nombrar con tal objeto y conforme a lo prevenido en el artículo 57 de la Ley.

Con todo lo que, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión por el señor presidente, siendo las cinco de la tarde y previa lectura y aprobación de este acta, que firmaron todos los señores presentes al mismo, conmigo el Secretario, de que certifico. —Antonio Quintana y Alcalá, Vicente de Hombre, Manuel Matilla, Juan Velasco, Agustín Aguilar Tablada, Diego de la Bastida, José Ariza, Fernando Muñoz de Sepúlveda, Juan García Cubero, Manuel Merino, Angel M.ª Castiñeira, Secretario.

Circular núm. 1697

Don Angel María Castiñeira y Cámara, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba.

Certifico: que en la sesión pública ordinaria celebrada por esta Junta en el día de ayer, con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, que ha de tener efecto el próximo día 25 del actual, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

SECCIONES que han de hallarse necesariamente representadas en la Junta de escrutinio general, bajo la responsabilidad penal que establece la ley del sufragio, por los Comisionados-interventores que, en su día, y conforme á las disposiciones del artículo 57 de la misma ley, han de nombrar las mesas electorales que se constituyan con motivo de la próxima elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Lucena, convocado por Real decreto de 5 del actual, que apareció en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al mismo día:

DEL MUNICIPIO DE LUCENA

Las secciones	Del distrito urbano
Primera, segunda y tercera	Primero
Idem, idem, idem	Segundo
Idem, idem, idem	Tercero
Idem, idem, idem	Cuarto

DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

Primera y segunda | Cuarto

DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Unica | Primero

DEL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Unica | Primero

DEL MUNICIPIO DE MONTURQUE

Unica | Primero

DEL MUNICIPIO DE PALENCIANA

Unica | Primero

Así resulta de la referida acta, á que me remito.

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de notificación á los interesados mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que previene el artículo 65 de la ley electoral, extendiendo la presente que, visada por el señor Presidente de esta Junta, firmo en Córdoba á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.—Visto bueno: *Quintana*.

Administración de Contribuciones de la provincia DE CORDOBA

Circular núm. 1688

A LOS SEÑORES ALCALDES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 12 del actual dice á esta Administración lo que copio:

“En vista de las dudas ofrecidas á varias Administraciones de Contribuciones, respecto á no encontrar conforme el encasillado del modelo núm. 3 de los unidos al reglamento provisional de 11 de Abril anterior, con lo preceptuado en el art. 5.º del mismo, este Centro directivo ha acordado llamar la atención de V., respecto del particular y disponer que desde luego se abra una casilla después del total de cuotas para fijar en ella el 16 por 100 que los Ayuntamientos acuerden para gastos municipales, y además el que es obligatorio satisfagan las industrias que determina el art. 6.º de dicho reglamento, y sobre la suma de las cantidades expresadas girará el 6 por 100 de cobranza, quedando por lo tanto anulada la última casilla del referido modelo núm. 3.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades encargadas de la formación de la matrícula, para que tenga en cuenta las prevenciones hechas en la misma.

Córdoba 16 de Junio de 1893.—Féderico R. Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Número 1668

Don Francisco José Vaquero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas é instrumentos pertinentes de este Municipio, durante el año económico de 1893 á 94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y siete del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de ciento veinte y cinco pesetas, siendo indispensable para tomar parte en la subasta depositar ante el Ayuntamiento el dos por ciento del tipo, y la fianza será la cuarta parte del importe de adjudicación.

Los demás pormenores se hallan en el expediente de su razón que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Obejo 10 de Junio de 1893.—Francisco José Vaquero.

MONTORO

Número 1667

Durante el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde mañana, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal la matrícula de la contribución industrial formada para el próximo

mo venidero ejercicio de 1893 á 94, dentro de cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y hacer por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren convenientes.

Montoro 13 de Junio de 1893.—Bartolomé Benítez Romero.

ALMEDINILLA

Número 1665

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial de la misma, respectivo al año económico entrante de 1893 á 1894, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría Capitular, contados desde el en que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y aducir en su contra cuantas reclamaciones crean convenientes respecto á la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Almedinilla 13 de Junio de 1893.—A. Vega.—Por su mandado, Vicente Rodríguez.

ANUNCIOS

REGISTRO FISCAL

Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Matrícula industrial

Los nuevos modelos que previene la instrucción, se hallan de venta en la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados, 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*